ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con altos estándares de calidad académica, mediante modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país. En desarrollo de su misión institucional, orienta sus esfuerzos al fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos, de extensión y bienestar universitario, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad académica y la formación de ciudadanos comprometidos con la transformación social.

La Institución, tradicionalmente reconocida por su aporte a la educación técnica, tecnológica y universitaria, orienta su accionar hacia la consolidación como un centro de cultura, ciencia y tecnología, comprometido con la generación de conocimiento, la innovación y la solución de problemáticas sociales, en concordancia con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

En este contexto, la Dirección de Bienestar Universitario constituye un proceso estratégico para la Institución, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de estudiantes, docentes, empleados y colaboradores mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas orientados al fortalecimiento del bienestar físico, mental, social, cultural y deportivo, contribuyendo a la permanencia estudiantil, la calidad de vida y la construcción de comunidad universitaria.

La gestión de Bienestar Universitario se fundamenta en la Ley 30 de 1992, particularmente en su artículo 117, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, el cual establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo. Así mismo, desarrolla sus acciones conforme a las políticas definidas por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante el Acuerdo 003 del 21 de mayo de 1995, modificado por el Acuerdo 003 de 2013, que establece los lineamientos para el desarrollo del Bienestar Universitario en las áreas de Desarrollo Humano y Salud, Cultura, Deportes y Recreación y Gestión Socioeconómica.

De igual manera, esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 **“Tradición, Transformación, Innovación”**, particularmente con la dimensión estratégica **“Una Organización Ágil e Inspiradora”**, la cual contempla el programa **“Una gobernanza para la transformación”** y el proyecto **“Transformación integral del ser y del entorno”**, orientado a consolidar un sistema de bienestar para la felicidad, cuyo propósito es contribuir al desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad pascualina, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional y las misiones institucionales.

En cumplimiento de estos lineamientos, las acciones de Bienestar Universitario se desarrollan bajo los principios de universalidad, equidad, corresponsabilidad, transversalidad, sostenibilidad y reciprocidad, promoviendo escenarios que favorecen el desarrollo humano, la permanencia estudiantil, el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional y la formación integral de la comunidad académica.

Como parte de estas estrategias, el deporte y la cultura constituyen componentes esenciales para la formación integral, la promoción de estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades artísticas y el fortalecimiento de la representación institucional en escenarios académicos, deportivos y culturales. A través de estas líneas se conforman y fortalecen los grupos representativos de la Institución, integrados por estudiantes, egresados, docentes y empleados, quienes participan de manera permanente en actividades competitivas y de proyección institucional.

En este sentido, la Institución cuenta con grupos representativos en disciplinas como fútbol, fútbol sala, voleibol, baloncesto, ultimate, rugby, natación, karate-do, taekwondo y levantamiento de pesas, así como con grupos culturales de danza, teatro y música, los cuales participan durante el año académico en torneos, encuentros, festivales y eventos organizados por entidades como ASCUN, INDER, ACIET y demás organizaciones del ámbito universitario y cultural, con una participación aproximada de doscientas veinte (220) personas entre estudiantes, egresados y empleados.

Para garantizar una adecuada representación institucional, fortalecer la identidad de los grupos representativos y brindar condiciones apropiadas para su participación en los diferentes eventos, resulta necesaria la adquisición de uniformes deportivos y culturales que permitan identificar institucionalmente a sus integrantes, promover el sentido de pertenencia, favorecer la presentación personal y responder a los requerimientos establecidos por las organizaciones que convocan los diferentes certámenes deportivos y culturales.

La disponibilidad de estos uniformes contribuye igualmente al fortalecimiento de las estrategias de Bienestar Universitario, al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de permanencia estudiantil, formación integral y proyección institucional, así como a la consolidación de espacios de participación que fomentan el desarrollo de competencias sociales, culturales y deportivas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de uniformes deportivos y culturales destinados a los grupos representativos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el fin de garantizar su adecuada participación en eventos deportivos, culturales y académicos, fortaleciendo las estrategias institucionales de bienestar, permanencia estudiantil y proyección de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de Uniformes para el desarrollo de actividades Deportivas y Culturales propias de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato será de **CUARENTA DÍAS CALENDARIO (40)**, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102900] Prendas de deporte	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101600] Camisas y blusas	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101800] Abrigos y chaquetas	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102500] Accesorios de vestir	[53102503] Sombreros
[F] Servicios	[82000000] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[82120000] Servicios de reproducción	[82121500] Impresión	[82121510] Impresión textil

CÓDIGO UNSPSC:

- **53102900:** Prendas de deporte
- **53101600:** Camisas y blusas
- **53101800:** Abrigos y chaquetas
- **53102503:** Sombreros
- **82121500:** Impresión

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	UNIFORMES DE FÚTBOL (estudiantes y empleados) Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	80
2	UNIFORMES DE ULTIMATE Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	60
3	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (estudiantes y empleados) Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF,resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%.	UNIDAD	60

	Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas		
4	UNIFORMES DE VOLEIBOL Femenino Camiseta manga siza: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: de lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado digital. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35
5	UNIFORMES DE RUGBY Camiseta y pantaloneta: en tela tipo Dril, manga corta, con transporte de humeda, tejido de punto, anchon 154 + 3 cm, peso 129 + 5 g/m2, composición 100% poliester Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	40
6	UNIFORMES DE VOLEIBOL Masculino Camiseta manga siza: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35
7	UNIFORMES BALONCESTO Femenino : Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, doble fas camisa y pantaloneta de lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado	UNIDAD	35

	digital. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras		
8	UNIFORMES BALONCESTO Masculino: Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, doble fas camisa y pantaloneta, Sublimado digital con logo y número, camiseta, pantaloneta larga bermuda. Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35
9	UNIFORMES NATACIÓN Mujer: Vestido enterizo realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, Gorro de natación Silicona Grafito, con logo institucional en Sublimado digital.	UNIDAD	10
10	UNIFORMES NATACIÓN Hombres: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, Gorro de natación Silicona Grafito, con logo institucional en Sublimado digital.	UNIDAD	25
11	Camisetas deportistas de presentación , Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	200
12	Camisetas equipo deportes,femenino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	3
13	Camisetas equipo deportes, Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	12
14	Camisetas deportistas de presentación , Femenina cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	90
15	Camisetas Cultura de presentación , Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital	UNIDAD	50

	de logos institucionales		
16	Camisetas Cultura de presentación , femenino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	50
17	Camiseta tipo polo fina Equipo de bienestar, escudo bordado o estampado logo Institucional en pecho y letra a media carta en espalda, cuello y puño tejido, y perilla. Equipo de trabajo. tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster.	UNIDAD	75
18	Uniforme para presentacion deportistas nacionales– Hombre: Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital. Sudadera: tejido plano, composición Peso 135 ± 7g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 148.5 ± 3.5 cm, composición 8.00 % Lycra y 92.00 % Filamento De Poliester, Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. Repelencia a líquidos y suciedad, Es un textil liviano, con antifluido, protección UV. Tiene un tacto muy agradable. con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital.	UNIDAD	55
19	Uniforme para para presentacion deportistas nacionales - Mujer: Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De	UNIDAD	50

	Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital . Sudadera: tejido plano, composición Peso 135 ± 7g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 148.5 ± 3.5 cm, composición 8.00 % Lycra y 92.00 % Filamento De Poliester, Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. Repelencia a líquidos y suciedad, Es un textil liviano, con antifluido, protección UV. Tiene un tacto muy agradable. con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital.		
20	UNIFORMES ATLETISMO Femenino: camiseta manga siza lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo Lycra: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo	UNIDAD	8
21	UNIFORMES ATLETISMO Masculino: camiseta manga siza Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, y pantaloneta en Lycra: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo	UNIDAD	8
22	Chaqueta Deportivas ; tela de hilo de grafeno de alta tecnología aumenta la durabilidad, la conductividad térmica y la transpirabilidad para combatir los olores, al mismo tiempo que aporta ligereza, composición Peso 58 ± 3g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 152 ± 2 cm, composición 100.00 % Filamento De Poliester, Repelencia a líquidos y partículas. Corte funcional con tejido elástico en la zona de las axilas y los hombros para facilitar el movimiento, Cremallera de bloqueo YKK de longitud completa chaquetas rompe vientos, muy livianas y con antifluido Sublimado digital o bordado.	UNIDAD	120
23	Camisetas programa sabados en familia ,, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	20

24	Uniforme de artes marciales Dobok para KARATE - DO talla 4 de 170 centimetros La camisa está hecha de 190% ± 3% en una mezcla de algodón y poliéster de 65:35, modelo duradero, resistente y ligero Con hombreras de colores (dos pares)	UNIDAD	6
25	Uniforme de artes marciales JUDO Chaqueta (uwagi): Holgada y larga, debe cubrir las nalgas y llegar hasta la parte superior de los muslos para permitir el agarre del oponente. Pantalón (zubon): Son anchos para brindar movilidad y cuentan con refuerzos especiales en las rodillas para evitar el desgaste por las caídas y el trabajo en el suelo. Cinturón (obi): Se usa para mantener la chaqueta cerrada y su color indica el grado o nivel de experiencia del judoka Tejido: Está confeccionado generalmente en algodón o una mezcla de algodón y poliéster. El tejido más común es el de grano de arroz (o diamante), el cual aporta durabilidad extrema y evita que la tela se rompa fácilmente durante la lucha. Gramaje (peso): El grosor de la tela varía según el nivel. Los principiantes usan telas más ligeras, mientras que los competidores y practicantes avanzados usan judogis más pesados (de doble tejido) que pueden superar los para dificultar el agarre del rival. Cuello: Es grueso y rígido en los trajes de competición para que el oponente pueda sujetarlo con firmeza, y más blando en los uniformes infantiles para facilitar el aprendizaje	UNIDAD	6
26	Lycra uniforme de levantamiento de pesas, lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado digital.	UNIDAD	8
27	Camisas Programa tu Bienestar -Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital .	UNIDAD	80

28	Camisas Programa Despierta con Bienestar -Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital .	UNIDAD	30
29	Pantaloneta entrenadores: Tejido principal: Mezclas de poliéster (90% - 95%) y elastano (5% - 10%), lo que proporciona elasticidad en 4 direcciones para mayor libertad de movimiento.Secado rápido: Tecnología que absorbe y evapora la humedad rápidamente, manteniendo la prenda ligera .Protección: Filtro contra rayos UV (ideal para exteriores) y repelencia al agua en modelos de alto rendimiento	UNIDAD	35
30	Sombrero tipo pava con protección solar: Certificación UPF (Factor de Protección Ultravioleta): El estándar con especificaciones UPF 50+, lo que significa que la tela bloquea al menos el 98% de los rayos UVA y UVB.Materiales recomendados: Mezclas de nailon de alta densidad, poliéster o algodón tratado. Estos repelen el agua, resisten rasgaduras y no retienen el calor	UNIDAD	5

Nota: Las tallas requeridas y el patrón de las mismas serán posteriormente informadas por la supervisión y verificadas con las muestras, los oferentes deben considerar esta condición como parte del análisis económico previo a la presentación de su propuesta.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

No aplica.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista Durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y las actividades requeridas para su ejecución, con la diligencia y eficiencia debidas, dentro de los plazos establecidos y conforme a las instrucciones impartidas por la Institución Universitaria Pascual Bravo a través del supervisor del contrato.

2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones derivadas del objeto contractual.
3. Cumplir con todas las obligaciones que resulten necesarias para la adecuada, eficiente y segura ejecución del objeto contractual.
4. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y aclaraciones formuladas por la Institución Universitaria Pascual Bravo o por el supervisor del contrato, antes, durante y después de la ejecución contractual.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales y del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido.
6. Incluir en los precios ofertados todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, legalización, transporte, distribución, mano de obra, prestaciones sociales, derechos laborales y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores contra la Institución por estos conceptos.
7. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, ubicadas en la Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución.

2.8.1.2. Obligaciones específicas Durante la ejecución del contrato:

1. Suministrar uniformes nuevos, de óptima calidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. Garantizar que, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas o solicitadas, los uniformes sean reemplazados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación realizada por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Institución.
3. Suministrar una muestra de los uniformes antes de iniciar su producción y confección, la cual deberá ajustarse a los diseños contenidos en el **Anexo** **“Diseño - Uniformes - Deportes”**, previamente aprobados por la Dirección de Comunicaciones de la Institución. La producción únicamente podrá iniciarse una vez el supervisor del contrato otorgue la correspondiente aprobación de las muestras.
4. Elaborar los uniformes de conformidad con los diseños institucionales, especificaciones gráficas, colores CMYK (color sustractivo basado en la mezcla de pigmentos), logos, tallajes y demás lineamientos definidos por la Institución Universitaria Pascual Bravo y entregados por la supervisión del contrato.

5. Responder por la calidad, confección, materiales, acabados y cumplimiento de los diseños aprobados para los uniformes suministrados durante la ejecución del contrato.
6. Aceptar y utilizar exclusivamente los artes oficiales que serán entregados por la supervisión del contrato con posterioridad a la adjudicación del proceso.
7. Garantizar la uniformidad en tallas, colores, materiales, acabados y procesos de confección de todos los uniformes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados por la Institución, asegurando la homogeneidad de la producción.
8. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 DE 2026.

2.8.2. Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los elementos entregados y la prestación del servicio, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

REQUISITOS HABILITANTES FRENTE AL SG-SST

1. <u>Personas naturales sin personal a cargo:</u>
Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública).
Planilla de seguridad social.

<u>1.1 Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:</u>
Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el

resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

2.8.4. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para inicio de contrato

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Suministrar Planilla de pago de la seguridad social.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

3. Curso virtual SGSST de 50 horas o 20 horas de actualización, inferior a tres (3) años del responsable del ejecutor del SGSST.

4. En caso de requerir, visita técnica o acompañamiento dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se deberá solicitar la inducción correspondiente referente al SG-SST a través del correo sst@pascualbravo.edu.co

Aplicación del Acuerdo 016 en el proceso de compra:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, mediante el cual se adopta la Política Pública de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reglamentado por el Decreto Distrital 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo realizó el análisis de pertinencia de los criterios establecidos en dicha política para el presente proceso de contratación.

Como resultado del análisis, se concluye que la Compra Pública Innovadora no resulta aplicable, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de uniformes deportivos y para actividades culturales, sin que implique el desarrollo, investigación, adaptación o adquisición de soluciones innovadoras para atender una necesidad institucional.

Así mismo, la Compra Pública Social resulta aplicable, en el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022 por lo que se incorporarán las siguientes:

La inclusión de este requisito se realiza siempre propendiendo por la materialización de los principios que rigen la contratación pública, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Se pretende la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

Por lo anterior el contratista deberá anexar como obligación y requisito para el inicio del contrato, **CARTA DE COMPROMISO FOMENTO AL IMPACTO SOCIA**L, en el cual se compromete a contar con un (1) integrante del personal para la ejecución del contrato y deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:

- Personas con movilidad reducida
- Personas en situación de discapacidad
- Población LGTBIQ
- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena.
- Población víctima del conflicto armado.
- Personas pospenadas.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes: ley de primer empleo.
- Población campesina.

- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

Siempre y cuando estas personas cumplan con todos los requisitos y perfiles exigidos para la Prestación de este servicio.

Además de la carta compromiso, debe aportar alguno de los siguientes documentos que sirven de medio de verificación, dependiendo cada caso:

- Personas en situación de discapacidad: Certificado del Ministerio de Trabajo y pago de seguridad social. y/o copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020.
- Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación Adicional se debe acreditar cada condición así:
- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
- Personas en proceso de reintegración: con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
- Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena: Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
- Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas: Certificado de antecedentes
- Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.

- Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
- -Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
- Personas mayores: con copia de la cédula.
- La condición de Mujer Cabeza de Familia: deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 párrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
- Ex habitante de calle: Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

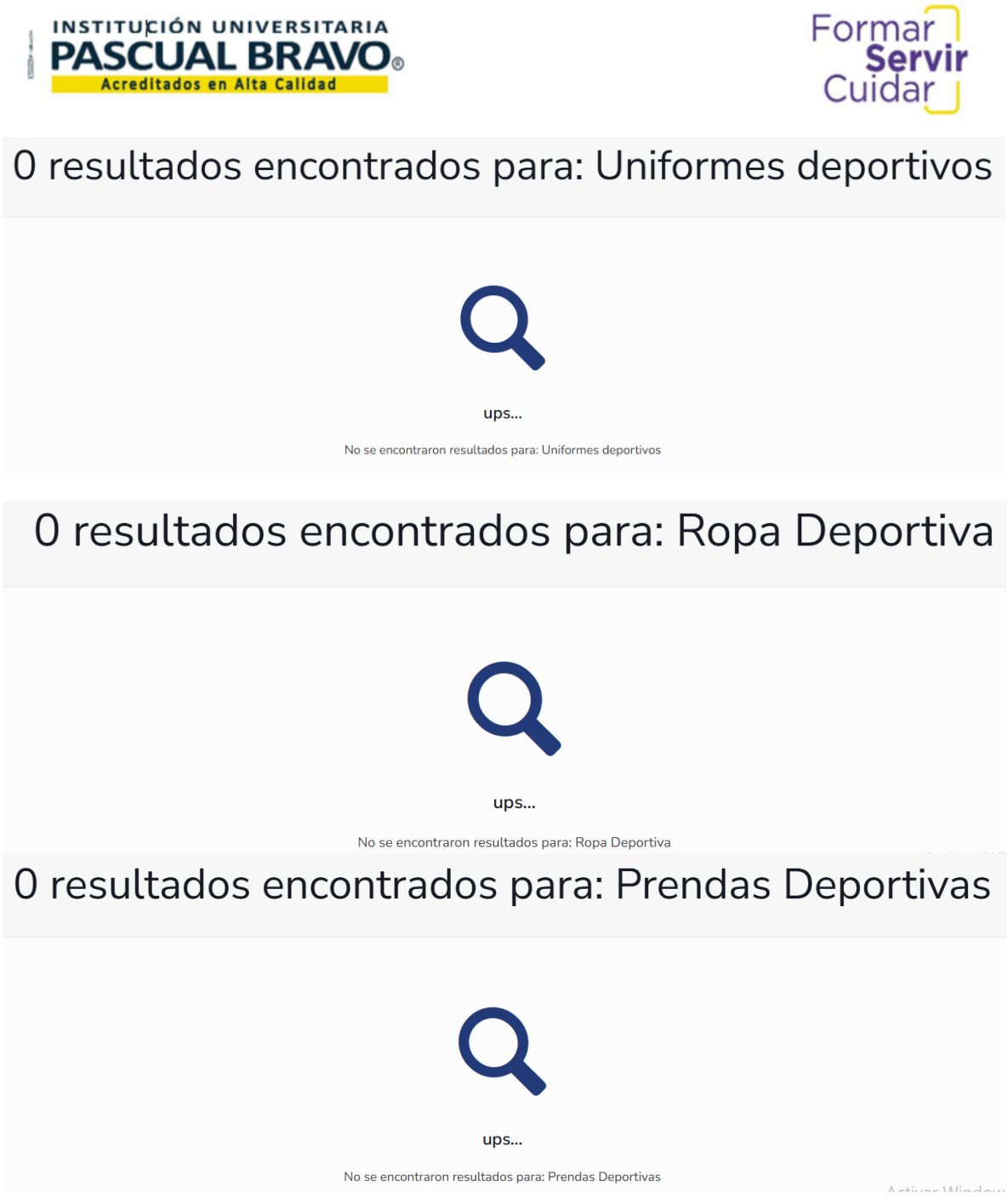
Esta documentación hará parte de los soportes de supervisión del contrato y constituirá el mecanismo de verificación de la efectiva implementación de los criterios incorporados en el presente proceso, sin que ello configure un requisito habilitante adicional ni restrinja la participación de los posibles oferentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

▪ Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios **SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada por la palabra clave **“Uniformes Deportivos”, “Ropa Deportiva, “Prendas Deportivas”** la cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la **Institución.**



Adicionalmente, se resalta que la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) evidenció la inaplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios existentes, dado que dichos instrumentos contienen catálogos de bienes homogéneos y generales que no permiten el nivel de personalización técnica ni gráfica que requiere la Institución Universitaria Pascual Bravo. En efecto, la necesidad abarca la fabricación de prendas deportivas y accesorios complementarios —incluyendo gorros— bajo diseños

institucionales exclusivos, especificaciones particulares de confección y la aplicación de logotipos específicos de la entidad, detalles que desbordan la oferta estandarizada que pudieran ofrecer los catálogos de Colombia Compra Eficiente y justifican la adopción de una ficha técnica propia para el presente proceso de selección.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

|

AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - ,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!
Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_07_16_009443.
Fecha y hora de radicado: 16/07/2026 13:46:04
Asunto: SOLICITUD CREACIÓN ACUERDO MARCO
Tramite: PETICIONES.
Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANEXO TÉCNICO SECTOR UNIFORMES DEPORTIVOS

Para el presente análisis de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por los siguientes proveedores:

Empresas
INDUMANA
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GR SAS

BALDER UNIFORMES DEPORTIVOS

De acuerdo a las características requeridas para el presente estudio previo, se realizó un comparativo con la cotización de las empresa mencionada y con este se realizó el cálculo para determinar el precio de cada artículo, y el valor del presupuesto, el cual es de: **OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($80.133.055) IVA Incluido.**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS PESOS ($80.133.055) IVA Incluido.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIFORMES DE FÚTBOL (estudiantes y empleados) Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	80	$ 44.072	$ 3.525.787	$ 669.920	$ 4.195.707

2	UNIFORMES DE ULTIMATE Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	60	$ 44.072	$ 2.644.340	$ 502.440	$ 3.146.780
3	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (estudiantes y empleados) Camiseta: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF,resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de	UNIDAD	60	$ 44.072	$ 2.644.340	$ 502.440	$ 3.146.780

	Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número,. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas						
4	UNIFORMES DE VOLEIBOL Femenino Camiseta manga siza: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: de lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado digital. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35	$ 44.072	$ 1.542.532	$ 293.090	$ 1.835.622

5	UNIFORMES DE RUGBY Camiseta y pantaloneta: en tela tipo Dril, manga corta, con transporte de humeda, tejido de punto, anchon 154 + 3 cm, peso 129 + 5 g/m2, composición 100% poliester Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico largas	UNIDAD	40	$ 63.660	$ 2.546.400	$ 483.840	$ 3.030.240
6	UNIFORMES DE VOLEIBOL Masculino Camiseta manga siza: tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimado digital con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster Pantaloneta: Composición, ancho: 1.50 mts, peso: 150 Gr/m2, Poliéster 100%. Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35	$ 44.072	$ 1.542.532	$ 293.090	$ 1.835.622
7	UNIFORMES BALONCESTO Femenino : Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro	UNIDAD	35	$ 48.969	$ 1.713.927	$ 325.675	$ 2.039.602

	cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, doble fas camisa y pantaloneta de lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado digital. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras						
8	UNIFORMES BALONCESTO Masculino: Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, doble fas camisa y pantaloneta, Sublimado digital con logo y número, camiseta, pantaloneta larga bermuda. Sublimado digital con logo y número. Medias: 95% Nylon 5% Elástico cortas espinilleras	UNIDAD	35	$ 68.557	$ 2.399.483	$ 455.910	$ 2.855.393
9	UNIFORMES NATACIÓN Mujer: Vestido enterizo realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, Gorro de natación Silicona Grafito,	UNIDAD	10	$ 149.796	$ 1.497.957	$ 284.620	$ 1.782.577

	con logo institucional en Sublimado digital.						
10	UNIFORMES NATACIÓN Hombres: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, Gorro de natación Silicona Grafito, con logo institucional en Sublimado digital.	UNIDAD	25	$ 97.938	$ 2.448.458	$ 465.225	$ 2.913.683
11	Camisetas deportistas de presentación , Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	200	$ 29.382	$ 5.876.333	$ 1.116.600	$ 6.992.933
12	Camisetas equipo deportes,femenino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	3	$ 29.382	$ 88.145	$ 16.749	$ 104.894
13	Camisetas equipo deportes, Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50	UNIDAD	12	$ 29.382	$ 352.580	$ 66.996	$ 419.576

	mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales						
14	Camisetas deportistas de presentación , Femenina cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	90	$ 29.382	$ 2.644.350	$ 502.470	$ 3.146.820
15	Camisetas Cultura de presentación , Masculino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	50	$ 29.382	$ 1.469.083	$ 279.150	$ 1.748.233
16	Camisetas Cultura de presentación , femenino cuello redondo, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	50	$ 29.382	$ 1.469.083	$ 279.150	$ 1.748.233
17	Camiseta tipo polo fina Equipo de bienestar, escudo bordado o estampado logo Institucional en pecho y letra a media carta en espalda, cuello y puño tejido, y perilla. Equipo de trabajo. tejido de punto, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y	UNIDAD	75	$ 43.616	$ 3.271.175	$ 621.525	$ 3.892.700

	longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster.						
18	Uniforme para presentacion deportistas nacionales– Hombre: Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital. Sudadera: tejido plano, composición Peso 135 ± 7g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 148.5 ± 3.5 cm, composición 8.00 % Lycra y 92.00 % Filamento De Poliester, Mayor elasticidad, ajuste y	UNIDAD	55	$ 88.144	$ 4.847.938	$ 921.140	$ 5.769.078

	confort de movimiento. Repelencia a líquidos y suciedad, Es un textil liviano, con antifluido, protección UV. Tiene un tacto muy agradable. con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital.						
19	Uniforme para para presentacion deportistas nacionales - Mujer: Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital . Sudadera: tejido plano, composición Peso 135 ± 7g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 148.5 ± 3.5 cm, composición 8.00 % Lycra y 92.00 % Filamento De Poliester, Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. Repelencia a líquidos y	UNIDAD	50	$ 88.144	$ 4.407.217	$ 837.400	$ 5.244.617

	suciedad, Es un textil liviano, con antifluido, protección UV. Tiene un tacto muy agradable. con logo institucional estampado, bordado o sublimado digital.						
20	UNIFORMES ATLETISMO Femenino: camiseta manga siza lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo Lycra: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo	UNIDAD	8	$ 44.031	$ 352.251	$ 66.928	$ 419.179
21	UNIFORMES ATLETISMO Masculino: camiseta manga siza Tela malla pool, tela poliéster 100%, peso: 115 gramos por metro cuadrado, peso de gramo metro lineal 175, y pantaloneta en Lycra: pantalón Prenda realizadas con lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología	UNIDAD	8	$ 44.031	$ 352.251	$ 66.928	$ 419.179

	Endúrense, secado ultrarápido, Sublimado digital con logo						
22	Chaqueta Deportivas ; tela de hilo de grafeno de alta tecnología aumenta la durabilidad, la conductividad térmica y la transpirabilidad para combatir los olores, al mismo tiempo que aporta ligereza, composición Peso 58 ± 3g/m2, factor de protección 50.00UPF, Ancho 152 ± 2 cm, composición 100.00 % Filamento De Poliester, Repelencia a líquidos y partículas. Corte funcional con tejido elástico en la zona de las axilas y los hombros para facilitar el movimiento, Cremallera de bloqueo YKK de longitud completa chaquetas rompe vientos, muy livianas y con antifluido Sublimado digital o bordado.	UNIDAD	120	$ 73.454	$ 8.814.440	$ 1.674.840	$ 10.489.280
23	Camisetas programa sabados en familia ,, en tela composición Ancho: 1.50 mts Peso: 1.45 Gr/m2,Poliester 100% con 2 logos Sublimado digital de logos institucionales	UNIDAD	20	$ 27.423	$ 548.460	$ 104.220	$ 652.680

24	Uniforme de artes marciales Dobok para KARATE - DO talla 4 de 170 centimetros La camisa está hecha de 190% ± 3% en una mezcla de algodón y poliéster de 65:35, modelo duradero, resistente y ligero Con hombreras de colores (dos pares)	UNIDAD	6	$ 348.955	$ 2.093.730	$ 397.812	$ 2.491.542
25	Uniforme de artes marciales JUDO Chaqueta (uwagi): Holgada y larga, debe cubrir las nalgas y llegar hasta la parte superior de los muslos para permitir el agarre del oponente. Pantalón (zubon): Son anchos para brindar movilidad y cuentan con refuerzos especiales en las rodillas para evitar el desgaste por las caídas y el trabajo en el suelo. Cinturón (obi): Se usa para mantener la chaqueta cerrada y su color indica el grado o nivel de experiencia del judoka Tejido: Está confeccionado generalmente en algodón o una mezcla de algodón y poliéster. El tejido más común es el de grano de arroz (o diamante), el cual aporta durabilidad extrema y evita que la tela se rompa fácilmente durante la lucha. Gramaje (peso): El grosor de la tela varía según el nivel. Los	UNIDAD	6	$ 437.017	$ 2.622.100	$ 498.204	$ 3.120.304

	principiantes usan telas más ligeras, mientras que los competidores y practicantes avanzados usan judogis más pesados (de doble tejido) que pueden superar los para dificultar el agarre del rival. Cuello: Es grueso y rígido en los trajes de competición para que el oponente pueda sujetarlo con firmeza, y más blando en los uniformes infantiles para facilitar el aprendizaje						
26	Lycra uniforme de levantamiento de pesas, lycras de 190 gr. y composición 81% poliamida y 19% elastan lycra de alta resistencia al cloro. de competición alta elasticidad, tecnología Endúrense, secado ultrarápido después del entrenamiento, con logo institucional en Sublimado digital.	UNIDAD	8	$ 177.770	$ 1.422.157	$ 270.216	$ 1.692.373
27	Camisas Programa tu Bienestar -Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9	UNIDAD	80	$ 29.382	$ 2.350.533	$ 446.640	$ 2.797.173

	sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital .						
28	Camisas Programa Despierta con Bienestar - Camiseta: tejido plano, composición Peso 138 ± 8g/m2, factor de protección 50.00UPF, resistencia al rasgado (transversal 17.00N y longitudinal 6.00N). Textil de Alto Desempeño. Colores más vivos por más tiempo. Absorción y secado rápido. Protección solar UPF 30 -50. Calibre Hilo: Hilo texturizado, Calibre de Aguja: 65/9 sublimador con logo y número. 100.00 % Filamento De Poliéster, con logo institucional estampado, bordado o Sublimado digital .	UNIDAD	30	$ 29.382	$ 881.450	$ 167.490	$ 1.048.940
29	Pantaloneta entrenadores: Tejido principal: Mezclas de poliéster (90% - 95%) y elastano (5% - 10%), lo que proporciona elasticidad en 4 direcciones para mayor libertad de movimiento.Secado rápido: Tecnología que absorbe y evapora la humedad rápidamente,	UNIDAD	35	$ 24.192	$ 846.732	$ 160.895	$ 1.007.627

	manteniendo la prenda ligera .Protección: Filtro contra rayos UV (ideal para exteriores) y repelencia al agua en modelos de alto rendimiento						
30	Sombrero tipo pava con protección solar: Certificación UPF (Factor de Protección Ultravioleta): El estándar con especificaciones UPF 50+, lo que significa que la tela bloquea al menos el 98% de los rayos UVA y UVB.Materiales recomendados: Mezclas de nailon de alta densidad, poliéster o algodón tratado. Estos repelen el agua, resisten rasgaduras y no retienen el calor	UNIDAD	5	$ 24.485	$ 122.423	$ 23.265	$ 145.688
SUBTOTAL							$ 67.338.187
VALOR TOTAL IVA							$ 12.794.868
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 80.133.055

4.3 REQUIERE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS SI ___ NO _**X**__

4.4. FORMA DE PAGO: La Institución realizará un único pago posterior a la entrega total de los uniformes deportivos y culturales contratados, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago será abonado a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, que, deberá(n) contar con un plazo de vencimiento mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la

guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop II al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes deducciones y retenciones y en todo caso quedará sometido a todas aquellas otras que por ley deben ser aplicadas al momento del pago.

Se practicarán las siguientes impuestos y retenciones:

- Retefuente 2.5 % por compras
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente

proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
7805	10/08/2026	$80.133.055

4.6. ANTICIPO

Para el presente proceso no se contemplarán anticipos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

De tal manera que la oferta más favorable para la entidad sea la más baja luego de presentar una puja "competitiva" por parte de los proponentes habilitados en una audiencia de subasta inversa presencial o electrónica.

5.1. MARGEN MÁXIMO EN LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente podrá realizar la propuesta inicial de precios diligenciando el pliego electrónico de SECOP II por un valor igual al VALOR TOTAL INCLUIDO IVA indicado en la tabla del numeral 4.2 del estudio previo o por un valor menor a este, sin embargo, NO podrá mejorarse en más del 10% equivalente con la corrección aritmética a: **OCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.013.306) IVA incluido.**

Así las cosas, la oferta inicial de precios podrá ser igual al valor del presupuesto incluido IVA, pero NO podrá ser menor de: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.119.750)**

Ya que los proponentes deberán aportar el “Anexo 1. Formato de propuesta económica” diligenciado, el valor allí registrado en “VALOR TOTAL INCLUIDO IVA” deberá coincidir con el registrado en el pliego electrónico, so pena de **RECHAZO**.

Adicionalmente, aquella oferta que supere el margen máximo permitido **será rechazada**

MÁRGENES DE MEJORA DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA

En la subasta, los oferentes habilitados deberán realizar sus lances con apego a los márgenes de mejora que se indican a continuación:

Ítem	Descripción del objeto	Margen mínimo por lance
1	Adquisición de Uniformes para el desarrollo de actividades Deportivas y Culturales propias de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	$ 500.000

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de la oferta inicial o de cada lance. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello, dicho margen mínimo a su último lance válido.

El oferente podrá realizar lances iniciando con el mínimo de mejora anteriormente mencionado, es decir, el lance será válido siempre que esté dentro del rango establecido. No quiere decir ello que se limite el número de lances, sino que cada lance deberá estar dentro del rango económico determinado, y podrá realizar tantos lances como su estudio económico de oferta lo permita.

El oferente podrá realizar cuantos lances considere necesarios para el ofrecimiento, sin embargo, cada lance deberá respetar los márgenes indicados.

Los lances que no correspondan con los márgenes establecidos se tendrán como no válidos y la plataforma así lo indicará con el fin de que los oferentes adecuen sus lances de acuerdo con las presentes condiciones.

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La capacidad financiera se verificará de conformidad con el DECRETO 579 DE 2021, el proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los últimos tres (03) años fiscales, reportados con anterioridad en la cámara de comercio, esto es, los años 2020, 2021 y 2022, para los cual el proponente deberá indicar en su propuesta el año a tener en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se

encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

5.3. EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR.

Para el presente proceso no se hará la exigencia de experiencia como distribuidor.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102900] Prendas de deporte	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101600] Camisas y blusas	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101800] Abrigos y chaquetas	00
[E] Productos de Uso Final	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102500] Accesorios de vestir	[53102503] Sombreros
[F] Servicios	[82000000] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[82120000] Servicios de reproducción	[82121500] Impresión	[82121510] Impresión textil

5.4. EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA

Requisito habilitante de experiencia:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo**

o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **53102900, 53101600, 53101800, 53102503, 82121500;** Los contratos deben haber sido ejecutados en **los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se reserva la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **53102900, 53101600, 53101800, 53102503, 82121500;** Los contratos deben haber sido **ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mypimes.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

5.5 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026 -.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026), el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido

por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

5.6. JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT
- Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado – Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cédula de Representante Legal	Fotocopia Legible

	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

5.6. PROPUESTAS PARCIALES

No Aplica

5.7. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

No Aplica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.

Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIONES DE RIESGO
Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo a los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÌA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa tabla de riesgos parametrizada de acuerdo a las tablas anteriormente mencionadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, cuya vigencia deberá ser igual al plazo del contrato

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y Doce (12) meses más.

De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo

mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al **quince por ciento (15%**) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **doce (12) meses** más.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA INSTITUCIÓN**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales con ***Chile*** y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L.M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: “De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México,

(iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?	¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?	¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?	En caso de ser Mixto, ¿cuál es el componente que predomina presupuestalmente ?	¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)
ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE/PERÚ)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
CANADÁ	SÍ	**NO** (Umbral: >$2.166M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
CHILE (TLC)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
COREA	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
COSTA RICA	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
ESTADOS UNIDOS	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
ESTADOS AELC (EFTA)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO

					(No alcanza el umbral)
MÉXICO	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.709M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
UNIÓN EUROPEA / REINO UNIDO	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (BOLIVIA, ECUADOR, PERÚ)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[X] Bienes [] Servicios [] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [] SÍ [X] NO

No obstante lo anterior, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME DEPARTAMENTAL

La presente convocatoria se limita a MIPYMES en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas del objeto contractual, orientado a la adquisición de uniformes deportivos y culturales para el desarrollo de las actividades propias de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo. La ejecución del contrato exige un mecanismo de coordinación, revisión y validación continua entre el contratista y la supervisión, especialmente en lo relacionado con la aprobación de muestras, diseños institucionales, artes oficiales, colores, logos, tallajes, materiales, acabados, procesos de confección, entrega y control de los elementos. Estas actividades resultan necesarias para garantizar que los uniformes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, conserven la identidad institucional y respondan adecuadamente a las necesidades de los grupos representativos deportivos y culturales de la Institución.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*.

12. SUPERVISIÓN: Director Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.

13. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS

Componente técnico:
- Edwin Zapata - Contratista Apoyo Dirección Bienestar Universitario

Componente jurídico:
- Carlos Alberto Montoya Posada – Abogado Contratista Dirección Jurídica

Componente económico:
- Santiago Gutiérrez Arango - Contratista de Apoyo de Gestión de Bienes y Servicios

Componente enlace:
- José Luis Pulido - Contratista Apoyo Dirección Bienestar Universitario

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

- **Asesor y evaluador jurídico:** Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de la contratista abogada de apoyo.
- **Asesor y evaluador financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañado del profesional especializado de apoyo.
- **Asesor evaluador técnico:** Directora Administrativa de Bienestar Universitario acompañada del profesional o contratista de apoyo.

Original Firmado
Supervisora
Natalia Guarín Villegas
Directora Administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario